



# Universidad Nacional del Callao Tribunal de Honor

Resolución de Asamblea Universitaria N° 010-2012-UN del 28-12-2012

Resolución Rectoral N° 028-2013-R del 02-01-2013

## Resolución del Tribunal de Honor

Resolución N° 016 - 2013 - TH/UNAC

Callao, 31 de Mayo 2013

El Tribunal de Honor de la Universidad Nacional del Callao reunido en su sesión de Trabajo de fecha 26 de Marzo del 2013, VISTO el Oficio N° 074-2013-OSG de la Oficina de Secretaría General recepcionado con fecha 05.02.2013 mediante el cual el Secretario General de la Universidad Nacional del Callao remite a este Órgano colegiado la copia fedateada del Expediente relacionado con la Instauración de Proceso Administrativo Disciplinario al Docente DR. DAVID VIVANCO PEZANTES.

### CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Informe N° 53-2012-TH/UNAC de fecha 06 de Noviembre del 2012, se recomendó al Rector de la Universidad Nacional del Callao, aperturar Proceso Administrativo Disciplinario contra el Docente DR. DAVID VIVANCO PEZANTES adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, por los fundamentos que en dicho Informe se expone.
2. Que mediante Resolución N° 048-2013-R de fecha 15 de Enero del 2013, se resolvió instaurar Proceso Administrativo Disciplinario contra el Docente DR. DAVID VIVANCO PEZANTES, habiéndose cumplido con notificarle, conforme al cargo obrante a fojas 33 del presente expediente.
3. Que, en la Resolución N° 048-2013-R se dispuso en el segundo numeral que el Docente DR. DAVID VIVANCO PEZANTES se apersona a la Oficina del Tribunal de Honor dentro de los diez (10) días hábiles que corren a partir de la notificación de la Resolución, a efecto de recabar el pliego de cargos para la formulación de su descargo, el cual debe presentar debidamente sustentado.
4. Que, mediante Oficio N° 118-2013-DFIPA-UNAC, de fecha 13 de Marzo de 2013 el Docente DR. DAVID VIVANCO PEZANTES cumple con absolver el Pliego de Cargos remitido por el Tribunal de Honor.
5. Que, al respecto el Docente DR. DAVID VIVANCO PEZANTES, al presentar sus descargos correspondientes señala que tuvo conocimiento de los hechos el día 15.02.2012, es decir a los tres meses de su gestión como Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos e inmediatamente comunicó el hecho al Supervisor de seguridad de la UNAC Sr. Walter Marchán Lizama, solicitó a la señora Rosa Castro Tenorio realizar la denuncia del hecho en la Comisaría de la Jurisdicción, solicitó a los Jefes de las dependencias de la FIPA un informe sobre las pérdidas de bienes y compró dos candados para las puertas de la Sección de Post Grado y la Oficina de Autoevaluación de la FIPA y una cadena y un candado para las salas de oficina del 2° piso para dotarles de mayor seguridad.



David Vivanco Pezantes

15.08.13



# Universidad Nacional del Callao Tribunal de Honor

Resolución de Asamblea Universitaria N° 010-2012-AU del 28-12-2012

Resolución Rectoral N° 028-2013-R del 02-01-2013

6. Que, asimismo señala en sus descargos el Docente DR. DAVID VIVANCO PEZANTES que fue el anterior Decano Dr. Juvencio Bríos Avendaño, quien le entregó las llaves de la Oficina de Autoevaluación de la FIPA a la señora Rosa Castro Tenorio.
7. Que, del análisis de los actuados se constata que las imputaciones efectuadas al Docente DR. DAVID VIVANCO PEZANTES tienen relación con el Informe N° 001-2012-CI-UNAC de la Comisión de Investigación designada para el esclarecimiento de la sustracción de un Monitor de la Oficina de Autoevaluación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos; sin embargo es de verse que este mismo Informe concluye que la servidora administrativa Rosa Castro Tenorio, no comunicó por escrito sobre el hecho ocurrido a la empresa de vigilancia ni efectuó la denuncia policial en forma inmediata, conforme lo establece el artículo 37° de la Directiva N° 002-2011-R aprobada por Resolución Rectoral N° 973-2011-R.
8. El Tribunal de Honor, en ejercicio de sus funciones y atribuciones que le confiere el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes y Estudiantes aprobado por Resolución de Consejo Universitario N°159-2003-CU, y demás normas pertinentes,;

## ACORDÓ:

- 1°. ABSOLVER de los cargos imputados al docente DR. DAVID VIVANCO PEZANTES adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, de la Universidad Nacional del Callao, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2°. TRANSCRIBIR la presente resolución al Señor Rector, Consejo Universitario y las dependencias académicas y administrativas de la Universidad para conocimiento y fines pertinentes,

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

  
MG. VÍCTOR E. ROCHA FERNÁNDEZ  
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE HONOR



  
MG. MARÍA ELENA TEODOSIO YDRUGO  
SECRETARIA DEL TRIBUNAL DE HONOR

c.c. Consejo Universitario, Rector, FIQ, FIPA, FIIS, FIEE, FIME, FCA, FCE, FCC, FCS, FIARN, FCNM, OP, Escalafón e Interesados.